



## RESOLUCIÓN No. 9128 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA** y se decretó la práctica de pruebas.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de LA PLATA	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de LA PLATA	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	14 de marzo de 2023

**1.6.** El día 25 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
15 de marzo de 2023	23 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **HUILA**.

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **HUILA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

#### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

#### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

##### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).* (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>8</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

**PARÁGRAFO.** *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(...)*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).”*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

<sup>13</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(...)*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**4.1.** De la residencia electoral y la trashumancia.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **HUILA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano,

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (…)”*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho*

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consLA PLATA en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...).”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) el archivo Nacional de identificación –**ANI**–, (iv) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**–, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

caso de autos, relacionado con el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)..

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **LA PLATA - HUILA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de LA PLATA - HUILA, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **LA PLATA - HUILA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA - HUILA**, no solo se circunscribe a la

---

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **LA PLATA – HUILA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: LA PLATA.xlsx Código: A50F9417), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1	3086864	FRANCISCO JAVIER DIAZ FIGUEROA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
2	3290568	JOSE HERMES TOVAR FONSECA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
3	4615874	SERGIO MANUEL CUELLAR BOLAÑOS	SISBEN: POPAYÁN ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
4	4686694	JOSE VENANCIO CUSCUE JORGE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SUAREZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAREZ IGAC: SIN REGISTRO
5	4691587	SILVIO GERARDO CASAMACHIN SANCHO	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: INZÁ
6	4731093	MARCELIANO QUINA ANDRADE	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: PÁEZ
7	4895290	LUIS EVELIO TRUJILLO GUEVARA	SISBEN: TESALIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
8	4897206	JOSE AMIN CASTAÑEDA PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
9	4917175	ARTURO SANCHEZ SANCHEZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
10	4917266	DIEGO ARVEY GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

11	4917477	MANUEL ANTONIO RIASCOS MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO ASIS DPS: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
12	4920320	LUIS HERLED GUTIERREZ PERDOMO	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
13	4940639	ARNULFO ZAMBRANO BERMEO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
14	4942381	ARGEMIRO CRUZ ROJAS	SISBEN: RIONEGRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
15	5884989	HENRY PERDOMO LOZANO	SISBEN: PÁEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MIRANDA IGAC: SIN REGISTRO
16	6300200	NOEL GUTIERREZ ARENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
17	6422036	ELMER GUAPACHA QUINTERO	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
18	6650161	CARLOS ANTONIO ARIAS CENDALES	SISBEN: SAMACÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
19	7011099	CESAR AGUSTO SICACHA	SISBEN: CHIQUINQUIRÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVISTA IGAC: SIN REGISTRO
20	7712918	DEIVI PALENCIA EPIA	SISBEN: BARRANCA DE UPÍA ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

21	7713343	RICARDO SOTO FIGUEROA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
22	7718862	ANDRES FELIPE TOVAR ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: CAMPOALEGRE
23	7721663	CARLOS ALBERTO DIAZ HOYOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
24	7724156	RICARDO CHARRY MEDINA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
25	7727247	ORMAN BERNABE PINO	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
26	7728989	JUAN MANUEL TRUJILLO POLANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
27	10294218	JULIAN CAMILO HERNANDEZ TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SANTANDER DE QUILICHAO
28	10307473	OMAR ALFONSO ROA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
29	10346949	APOLINAR INDICUE NOSCUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
30	10531083	JOSE ORLANDO MEDINA VIDAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: POPAYÁN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

31	10565301	ABUNDIO ORDOÑEZ	SISBEN: TOCANCIPÁ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
32	10690701	JOSE RIASCOS MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO GUZMAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO
33	10691770	CARLOS EMIRO ACOSTA ORTIZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PATIA (EL BORDO) IGAC: SIN REGISTRO
34	11411356	HERNANDO GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAQUEZA IGAC: SIN REGISTRO
35	12104418	ANTIDIO ORTIZ CERON	SISBEN: PIENDAMÓ - TUNÍA ADRES: PIENDAMO DPS: PIENDAMÓ - TUNÍA CENSO 2019: PIENDAMO IGAC: PIENDAMÓ
36	12112474	REINALDO GONZALEZ PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
37	12128499	JOSE ELIAS MONTILLA AMAYA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
38	12133937	ALFONSO SANCHEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
39	12187874	JORGE ALVARO CAUPAZ LEDESMA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
40	12190740	CARLOS LIZCANO LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

41	12192609	MIGUEL ALVAREZ CUENCA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
42	12209295	JORGE ELIECER OLAYA DURAN	SISBEN: TARQUI ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ELIAS IGAC: GIGANTE
43	12266201	EDGAR NAHIN NARVAEZ CHANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TIMBIO DPS: TIMBÍO CENSO 2019: TIMBIO IGAC: TIMBÍO
44	12267658	LEONARDO MOMPOTES	SISBEN: LA PLATA ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
45	12268667	PEDRO RUBINEL GUIJO RAVE	SISBEN: GRANADA ADRES: GRANADA DPS: GRANADA CENSO 2019: GRANADA IGAC: GRANADA
46	12269085	HERNAN JAIRO TEJADA MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
47	12269104	MANUEL NARCISO VILLAQUIRAN ULTENGO	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: LA ARGENTINA
48	12269324	ISIDRO ANTONIO BECERRA HERNANDEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
49	12270933	JUAN MAXIMO MOSQUERA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PARATEBUENO (LA NAGUAYA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

50	12271055	HERNANDO GUTIERREZ CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
51	12272564	HERNANDO MENDEZ LAME	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: PLANADAS
52	12273306	GABRIEL MOMPOTES TIERRADENTRO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
53	12273599	JAIME EDMUNDO RIASCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
54	12273753	FAIDER QUINA ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
55	12274486	ALVARO HERNAN HOYOS ORDOÑEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
56	12274495	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO MERA	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
57	12274842	LUIS ARMANDO CANTILLO RAMIREZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: POPAYÁN
58	12275011	JAMES AGUIRRE	SISBEN: MOSQUERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MOSQUERA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
59	12275165	HUGO NARANJO AGUIRRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

60	12276173	UVER VOLVERAS LEON	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
61	12276584	FERLIS ORLANDO BOLAÑOS ARMERO	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
62	12277388	JOSE WILMAR CHACUE PETEVI	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: NÁTAGA CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
63	12277891	JUAN CARLOS BASTIDAS NASAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
64	12278489	JOSE FERNEY CASTRO JOYAS	SISBEN: MOCOA ADRES: MOCOA DPS: MOCOA CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
65	12279164	JESUS ALFREDO QUINCHOA MUÑOZ	SISBEN: LEIVA ADRES: LEYVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
66	12279194	ALFONSO CUBILLOS PAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
67	12279282	JOSE HERVIS MEDINA ACHIPIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
68	12280737	EDINSON VALENCIA DIAZ	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
69	12280929	JOSE ADELMO HUERTAS GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

70	12281893	GILDARDO MUÑOZ QUINA	SISBEN: POPAYÁN ADRES: PIENDAMO DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
71	12282630	ALEXANDER ALFARO SILVA	SISBEN: PITAL ADRES: PITAL DPS: PITAL CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
72	12282808	OSCAR EDUARDO CLAVIJO ALARCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: MOSQUERA
73	12283129	EMIR CUELLAR NARANJO	SISBEN: PAICOL ADRES: PAICOL DPS: PAICOL CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
74	12283689	JOSE MILTON ACHIPIZ TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
75	12283772	ESTEFAN ROMARIO EMBUS ORJUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
76	12976270	ANTONIO JOSE CAMPO VITORIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
77	13071542	MARCO ANDRES TOVAR MEJIA	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
78	14227924	JAIRO ANTONIO GUALI	SISBEN: HOBO ADRES: HOBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
79	14243684	JOSE FRANKLY RAMIREZ TOLEDO	SISBEN: PAICOL ADRES: PAICOL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

80	16079043	MILTON YOLIAN PASTRANA MAÑOSCA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: POPAYAN DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
81	16139625	GOAR GALVIS GIRALDO	SISBEN: ARANZAZU ADRES: ARANZAZU DPS: ARANZAZU CENSO 2019: ARANZAZU IGAC: SIN REGISTRO
82	16942806	JORGE ELIECER DE LA CRUZ CHICANGANA	SISBEN: PITALITO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PITALITO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
83	17304018	LUIS ALFONSO PEÑA GAITAN	SISBEN: SUAZA ADRES: SUAZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
84	17625022	MANUEL ANTONIO CABRERA MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TULUA DPS: TUNJA CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
85	17626347	LIBARDO DE JESUS QUICENO VELEZ	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
86	17640154	LUIS ANILVIO TREJOS CARMONA	SISBEN: MOCOA ADRES: MOCOA DPS: MOCOA CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
87	17646710	CARLOS ALIRIO CASTAÑEDA SANCHEZ	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SOLITA
88	17672517	RUSBEL NIETO LOSADA	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: GIGANTE CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
89	17690551	HERNAN TELLEZ RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

90	17710849	FERNEY MONTEALEGRE GAVIRIA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
91	18145174	CARLOS ALBERTO VERA RIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
92	19114703	LUIS HUMBERTO LAMILLA SANTANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
93	21815985	MARIA NOHELIA HENAO	SISBEN: ITUANGO ADRES: ITUANGO DPS: ITUANGO CENSO 2019: ITUANGO IGAC: SIN REGISTRO
94	22211383	MARIA ELOISA ZAPATA ARBOLEDA	SISBEN: VILLETA ADRES: IBAGUE DPS: PIEDRAS CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
95	22836510	MARTHA CECILIA COTERA MONTERROSA	SISBEN: CAIMITO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAIMITO IGAC: CAIMITO
96	25456262	FLOR INELDA QUIPO MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: POPAYÁN
97	25467836	VICTORINA PAJOY SANCHEZ	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
98	25479110	ROSA ADELINDA CAMPO ORDOÑEZ	SISBEN: TOCANCIPÁ ADRES: GACHANCIPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
99	25559198	ANA SILVINA LOZADA LEMUS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	25560910	MARIA CRISTINA VALENCIA OLAVE	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
101	25576636	ELCIRA CUETOCHAMBO OTECA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
102	25593669	ROSA LIDIA LEITON MUÑOZ	SISBEN: BALBOA ADRES: BALBOA DPS: BALBOA CENSO 2019: BALBOA IGAC: SIN REGISTRO
103	25667060	MARIA REBECA DAZA DE ULCUE	SISBEN: SOLITA ADRES: SOLANO DPS: SOLITA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
104	25683964	MARIA SUSANA YALANDA YALANDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
105	26421160	NINI JOHANNA MURCIA ULTENGO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
106	26421557	DIANA MARIA CUBILLOS AGUILAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
107	26470413	ELENA VIDARTE PARRA	SISBEN: TESALIA ADRES: TESALIA DPS: TESALIA CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
108	26470779	MARIA GLADYS OCHOA LOSADA	SISBEN: CUMARAL ADRES: VILLAVICENCIO DPS: CUMARAL CENSO 2019: CUMARAL IGAC: SIN REGISTRO
109	26512707	SUSAN YICEL ALVAREZ DUSSAN	SISBEN: BARRANCA DE UPÍA ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

110	26526826	ANA JESUS CAMPOS ANGEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
111	26529413	ANA JESUS TIERRADENTRO	SISBEN: PAICOL ADRES: PAICOL DPS: PAICOL CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
112	26537321	MARIA EVELIA HERNANDEZ CAVIEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ITAGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITAGUI IGAC: SANTA MARÍA
113	26537463	YESINITD ALDANA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARIA DPS: SANTA MARÍA CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SANTA MARÍA
114	26644633	NUBIA SARMIENTO CELIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
115	30389923	SANDRA PATRICIA AGUDELO CARDONA	SISBEN: GUACHETÁ ADRES: GUACHETA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
116	31566739	MARIA FERNANDA PAREDES PETE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
117	31847382	MARIA GLADYS LEGARDA DE MARTINEZ	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: VILLA DEL ROSARIO IGAC: SIN REGISTRO
118	34318773	LILIANA ESTELLA ZAMBRANO SANCHEZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
119	34550100	FABIOLA VASQUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

120	34569045	LIDA ISABEL YASNO GALLEGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
121	34675060	VELDANY ESPERANZA BOLAÑOS ALARCON	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: PATIA (EL BORDO) DPS: PATÍA CENSO 2019: PATIA (EL BORDO) IGAC: SIN REGISTRO
122	36069219	LUCERO CARDONA MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
123	36162968	NIRIA VALENCIA ROJAS	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
124	36300559	JHULIMER ANGELICA CADENA CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: RIVERA
125	36302019	LUZ ELENA SANCHEZ REVOLLEDO	SISBEN: GARZÓN ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
126	36310643	MARIA ELENA VARGAS QUINTERO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
127	36348000	LUZDEY ROJAS AMAYA	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
128	36375686	DIVIA NUÑEZ CABALLERO	SISBEN: NÁTAGA ADRES: NATAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGA IGAC: NÁTAGA
129	36376432	MADEINER YASNO HOYOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

130	36377399	MARIA INES CALDERON CUBIDES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
131	36378599	LILIANA ERAZO MARTINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
132	36378952	CARMEN ROSA CORTES DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
133	36379388	EVELIA MEDINA CALAPSU	SISBEN: YUMBO ADRES: YUMBO DPS: YUMBO CENSO 2019: YUMBO IGAC: SIN REGISTRO
134	36379548	ANA VIOLET LISCANO PARRA	SISBEN: TOCANCIPÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
135	36379617	ANA TULIA MUÑOZ OBANDO	SISBEN: PIENDAMÓ - TUNÍA ADRES: PIENDAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIENDAMO IGAC: SIN REGISTRO
136	36379680	FLOR ANGELA GUAUÑA PICHICA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
137	36379791	EDILMA QUINTERO TITIMBO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
138	36381361	MARIA JESUS LEON CHAPARRAL	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: IQUIRA DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
139	36381611	MARGOT YASNO PILL	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

140	36381917	GUERLY ZAIDE QUEBRADA EMBUS	SISBEN: PÁEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: POPAYÁN
141	36382906	NANCY RUTH MOMPOTES LAME	SISBEN: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ CENSO 2019: UBATE IGAC: SIN REGISTRO
142	36384986	AVEYANED SAENZ VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
143	37084684	MARIA ANA CLARITA GUEVARA RUIZ	SISBEN: CUMBITARA ADRES: PIENDAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
144	38567764	EMILSE CALDON RENGIFO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
145	39792230	GLORIA INES SALAZAR CUNACUE	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: INZÁ
146	39811132	EDELMIRA BELTRAN BUSTOS	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: MADRID
147	40088651	OTILIA GIRON REYES	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: EL DONCELLO
148	40627387	CLEMA AVILEZ ANGARITA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

149	40729138	ROSENDA TRUJILLO VELASQUEZ	SISBEN: SUAZA ADRES: GARZON DPS: SUAZA CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
150	40777547	MARISOL SILVA MARQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
151	43483091	NORA MARICELA GUTIERREZ CATAÑO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ROQUE IGAC: SIN REGISTRO
152	43999920	PAULA ANDREA GUTIERREZ CATAÑO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: SIN REGISTRO DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
153	48574034	ANA CARLINA ORTIZ MUÑOZ	SISBEN: PIENDAMÓ - TUNÍA ADRES: PIENDAMO DPS: PIENDAMÓ - TUNÍA CENSO 2019: PIENDAMO IGAC: SIN REGISTRO
154	52041231	MARIA CARVAJALINO AMAYA	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
155	52209146	GERTRUDIS CUELLAR LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: OPORAPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
156	53066591	ALBELOSANA FIGUEROA FAJARDO	SISBEN: TERUEL ADRES: TERUEL DPS: TERUEL CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
157	55059867	ADELA JARA GALVEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
158	55069009	ADRIANA MARIA MUÑOZ RIVERA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

159	55070336	RUTH SANCHEZ VILLADA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
160	55110536	FLORDELI EPIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
161	55113126	DINA LUZ LOSADA TOVAR	SISBEN: TARQUI ADRES: ELIAS DPS: ELÍAS CENSO 2019: ELIAS IGAC: SIN REGISTRO
162	55130489	NELLY EMIR ORTIZ MUÑOZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: PIENDAMO DPS: PIENDAMÓ - TUNÍA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
163	55130711	KERLY YOLIMA CHANTRE GALBINO	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: PURACE (COCONUCO) IGAC: SIN REGISTRO
164	55131342	SANDRA MILENA ORTIZ MUÑOZ	SISBEN: PIENDAMÓ - TUNÍA ADRES: PIENDAMO DPS: PIENDAMÓ - TUNÍA CENSO 2019: PIENDAMO IGAC: SIN REGISTRO
165	55131986	ANA DEICY VASQUEZ MANCHOLA	SISBEN: BOLÍVAR ADRES: CARTAGO DPS: BOLÍVAR CENSO 2019: BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
166	55132127	ALBA LILIA CASTRO FERNANDEZ	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
167	55143257	MARIA NOELBA CUBILLOS VARGAS	SISBEN: OPORAPA ADRES: SALADOBLANCO DPS: OPORAPA CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
168	55144778	JUDITH OCAMPO	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

169	55197527	NIDIA YULIETH MONJE YASNO	SISBEN: NÁTAGA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NÁTAGA CENSO 2019: NATAGA IGAC: NÁTAGA
170	55197558	YABELY MONTANO GUALY	SISBEN: NÁTAGA ADRES: NATAGA DPS: NÁTAGA CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
171	59861715	ARGENIS GOMEZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TAMINANGO DPS: TAMINANGO CENSO 2019: TAMINANGO IGAC: SIN REGISTRO
172	63471035	ALEXANDRA ATENCIA GULLOSO	SISBEN: BARRANCABERMEJA ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: BARRANCABERMEJA CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
173	66870231	ANA MILENA VARGAS SOTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ROLDANILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ROLDANILLO IGAC: SIN REGISTRO
174	66924628	MARIA LAURA CHAVEZ CAMAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURACE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
175	72345957	JAVIER JOSE ARAUJO RUIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANQUILLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
176	76006234	LUIS ARNULFO CUETETUCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
177	76006741	ARMANDO ASTUDILLO QUINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
178	76285067	HERMES FAUSTO BURBANO LOPEZ	SISBEN: BALBOA ADRES: BALBOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BALBOA IGAC: BALBOA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

179	76303932	ARNULFO RAUL ROSALES MATABAJOY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
180	76317796	CARLOS EDUARDO FALLA VILLEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: PITALITO
181	76343810	HENRY TUMBO IQUIRA	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
182	76352720	JUAN PABLO VALENCIA CAMAYO	SISBEN: CAJIBÍO ADRES: CAJIBIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAJIBIO IGAC: SIN REGISTRO
183	76356845	JOSE REINEL AMBITO	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
184	76357090	ANGEL YUGUE OSSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
185	79686542	GUILLERMO HERNAN RAMIREZ CORREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
186	80210606	DIEGO FABIAN MARTINEZ ALVARADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
187	80215107	MAX ALEJANDRO PABON QUINTERO	SISBEN: CHÍA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
188	80539905	FERNANDO MAURICIO GARCIA	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

189	80717739	ARBEBY BORJA MORENO	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
190	80761248	LUIS ANGEL TRIANA CHOLO	SISBEN: PALOCABILDO ADRES: INZA DPS: PALOCABILDO CENSO 2019: PALOCABILDO IGAC: SIN REGISTRO
191	83027124	SERGIO ALONSO CASTRO MONTILLA	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: TERUEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
192	83027331	WILMER ALFONSO HUESO QUINO	SISBEN: TERUEL ADRES: TERUEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
193	83027341	MANUEL ALONSO MUÑOZ ROCHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TERUEL DPS: TERUEL CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
194	83041161	OSCAR VIDAL MANRIQUE	SISBEN: NEIVA ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
195	83041957	ANDERSON RIVERA ZAPATA	SISBEN: PUERTO GUZMÁN ADRES: PUERTO GUZMAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
196	83183435	FREDY HERNANDO ALDANA FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
197	83224113	HERNANDO MONTEALEGRE	SISBEN: TESALIA ADRES: NEIVA DPS: TESALIA CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
198	83227317	HOLMES SAENZ VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

199	83241275	URIEL ROJAS ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
200	83241765	PEDRO NEL NARVAEZ ASTAIZA	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: LA ARGENTINA
201	83242291	JOSE DANENGER VELEZ ARIAS	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
202	83246475	ARVEY LEIVA LEIVA	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
203	83250168	JULIO OTECA CRUZ	SISBEN: NÁTAGA ADRES: NEIVA DPS: NÁTAGA CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
204	86065427	ARIEL SANCHEZ DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
205	91270199	JORGE ELIECER TORRES LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
206	93372974	JOSE ZAMBRANO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
207	94313765	RAUL TASCON ECHEVERRY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

208	94402319	HECTOR HENRY CRUZ CALDERON	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
209	98321036	EMETERIO ARCOS RODRIGUEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
210	98459455	GIBER DE JESUS RIVERA GARCIA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
211	1000214719	JESUS DAVID GARRIDO CALDON	SISBEN: BARRANCABERMEJA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
212	1000572148	GEFFERSON DAVID GARCIA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
213	1001875737	JUAN SEBASTIAN NAVAS LEIVA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
214	1002722123	MILTON JAVIER FERNANDEZ LEGUIZAMON	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SABANALARGA DPS: SABANALARGA CENSO 2019: PAEZ IGAC: SIN REGISTRO
215	1002855605	BLADY EMIRO ROJAS ULTENGO	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
216	1002876265	YAILY DIAZ QUIROZ	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

217	1002876666	YULERCY LECTAMO RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURACE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
218	1002926627	ROSA MARY CHICANGANA CHICANGANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA VEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
219	1002936593	SAIDA YUGUE CHARO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
220	1002937313	JUAN CAMILO PENCUE CUELLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
221	1002962746	NASLI LORENA GOYES HINESTROZA	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
222	1002965685	YEINSON MUÑOZ HOYOS	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
223	1002980779	YERIS FERNANDA SALAS ULTENGO	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
224	1003808440	ANGELA MILADY CADENA CUMBE	SISBEN: YAGUARÁ ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
225	1003865052	EDWIN ANDRES PIÑEROS MENDEZ	SISBEN: PITAL ADRES: PITAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
226	1003866273	MARIA CAMILA TIQUE GUAUÑA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

227	1004074855	MARIA DANIELA TRUJILLO PIÑA	SISBEN: VILLAVIEJA ADRES: NEIVA DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
228	1004153187	YINETH CATERINE ORTIZ MUÑOZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
229	1004153984	ANA CRISTINA CARDONA GOMEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
230	1004246926	MARYURY GUZMAN MORENO	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
231	1004247184	YULEIMI MACA ORTIZ	SISBEN: PURACÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PURACÉ CENSO 2019: LA MESA IGAC: SIN REGISTRO
232	1004248730	ALEXANDER VELASQUEZ VELASQUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
233	1004249542	CLAUDIA LORENA CHANTRE CHANTRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
234	1004250352	VICTORIA EUGENIA BASTIDAS PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIBATE DPS: SOACHA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
235	1004251528	ANYI LORENA MOMPOTES VOLVERAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
236	1004251575	ANDRES FELIPE SALAS SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

237	1004305017	MANUEL TRUJILLO LEIVA	SISBEN: YAGUARÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YAGUARA IGAC: SIN REGISTRO
238	1004344512	CARLOS OLAYA LIZCANO	SISBEN: TELLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
239	1004473432	ANDRES FABIAN OTECA MONTANO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NATAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
240	1004573117	DANEY ROMERO MARTINEZ	SISBEN: CUMBITARA ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
241	1004746727	YESICA ADRIANA CARRERA GUEVARA	SISBEN: CUMBITARA ADRES: PIENDAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
242	1004747359	ANYI ARGENIS CARRERA GUEVARA	SISBEN: CUMBITARA ADRES: PIENDAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
243	1005107141	NATALIA QUINTERO ORDOÑEZ	SISBEN: SOLITA ADRES: SOLITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
244	1006506434	MAURICIO VERU MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TARQUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
245	1006508289	GILDARDO POLANIA VIUCHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLE DE SAN JUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
246	1006529005	CAROLINA ANDRADE CANACUE	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: EL PAUJIL DPS: EL PAUJÍL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

247	1006539102	DAYANA YULIANA POLO OCHOA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
248	1006632177	MARIA ELENA SEPULVEDA HERNANDEZ	SISBEN: PUERTO LEGUÍZAMO ADRES: SOLANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
249	1007193968	LEIDY DAYANNA CALDERON ECHEVERRY	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
250	1007208790	SANDRA CABRERA PENCUE	SISBEN: PITAL ADRES: PITAL DPS: PITAL CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
251	1007209318	YHAN CARLOS MESA CHAVEZ	SISBEN: PÁEZ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
252	1007301181	SERGIO ANDRES MENESES COLLAZOS	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
253	1007311837	VICTOR MANUEL RAMIREZ BARRERA	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
254	1007319324	AMYI TATIANA MENESES ORDOÑEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
255	1007319353	DIEGO ALBERTO GOMEZ PARRA	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
256	1007359401	ANYI LORENA NIÑO CUMBE	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

257	1007359621	ALFANID ADARME ORDOÑEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
258	1007377378	ROSBI YANEIDA BURBANO LEITON	SISBEN: BALBOA ADRES: BALBOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BALBOA IGAC: SIN REGISTRO
259	1007521298	LAURA CAMILA JIMENEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
260	1007643452	YOJAN DANILO MARTINEZ CHICANGANA	SISBEN: POPAYÁN ADRES: CAUCASIA DPS: POPAYÁN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
261	1007659524	MARTHA LILIANA GARZON TOVAR	SISBEN: PITALITO ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
262	1007677845	MARIA PAULA RODRIGUEZ MURCIA	SISBEN: TIMANÁ ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
263	1007701239	JACKELINE CASTRO CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: POPAYÁN CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
264	1007719574	JAIR STERLING MOTTA	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
265	1007761164	JUAN CARLOS MARIN GONZALEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

266	1007979089	DENNY DANIELA SANCHEZ GUERRERO	SISBEN: ARAUCA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARAUCA IGAC: SIN REGISTRO
267	1010014698	OMAR DAVID PINZON ORTIZ	SISBEN: TIBANÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
268	1010076869	SANDRA MILENA MERA QUIGUANAS	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
269	1010097524	YOSY NOEMY POLO OCHOA	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
270	1010157229	CRISTIAN JAVIER ALARCON RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
271	1013558719	LAURA CAMILA AGUILAR VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BETANIA IGAC: SIN REGISTRO
272	1022363527	JEIMY LIZETH MANCERA PACHON	SISBEN: CHÍA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
273	1022431477	INGRI VANESSA ULTENGO TORRES	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
274	1023028822	CARLOS ALBERTO ROJAS CHAVARRO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
275	1023362973	ANGY KATHERINE YASNO CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

276	1024531892	ALEJANDRA IDARRAGA IDARRAGA	SISBEN: PIAMONTE ADRES: SIN REGISTRO DPS: PIAMONTE CENSO 2019: PIAMONTE IGAC: SIN REGISTRO
277	1026287524	IVAN MAURICIO CERON PORTILLA	SISBEN: GUAITARILLA ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PASTO
278	1026581348	ELKIN FABIAN QUILCUE TITICUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
279	1026585831	MILTON MOREL RAMOS CARVAJAL	SISBEN: PURACÉ ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
280	1027884794	ELIANA PAOLA COLORADO	SISBEN: ANDES ADRES: ANDES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANDES IGAC: SIN REGISTRO
281	1031155049	MARIA CONSUELO MOSQUERA VILLAQUIRA	SISBEN: NOBSA ADRES: NOBSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
282	1033690677	YINA MARCELA GOMEZ CHINDICUE	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: LEIVA CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
283	1033703673	BETTY CONSTANZA ARCOS GOLONDRINO	SISBEN: CALI ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
284	1044423691	NATALIE MARIA GONZALEZ PEREZ	SISBEN: SUAZA ADRES: PUERTO COLOMBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO COLOMBIA IGAC: SIN REGISTRO
285	1044426524	NICOLL MARCELA PEREZ GONZALEZ	SISBEN: SUAZA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

286	1049413930	RICARDO GARCIA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL COCUY IGAC: SIN REGISTRO
287	1049901452	ILIANA ELIZABETH MORAN CENTENO	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
288	1051502021	LEIDY DAYANI ALARCON RODRIGUEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: COPER CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
289	1054683223	CESAR AUGUSTO VARGAS GONZALEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: MONIQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
290	1057581829	BLANCA YOHANA CARDENAS GUTIERREZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
291	1059444115	NAYDA YAISURY CORREA BURGOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
292	1059900384	DIANA MARCELA GOMEZ RENGIFO	SISBEN: PATÍA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
293	1059903211	VALENTINA ACOSTA BOLAÑOS	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
294	1060237734	ELISABED PIZO PISO	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: PURACE (COCONUCO) IGAC: SIN REGISTRO
295	1061219363	NEHEMIAS HURTADO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

296	1061220355	BENJAMIN SANCHEZ PAJOY	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
297	1061221530	EVIDALIA ROJAS PAJOY	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
298	1061224080	YENNY ESPERANZA SANCHEZ PAJOY	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
299	1061225941	VIVIAN MAYERLY GUTIERREZ GUTIERREZ	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO
300	1061537084	JUDITH LILIANA PILLIMUE MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: PIENDAMO IGAC: SIN REGISTRO
301	1061690067	ELIANA JIMENEZ BOLAÑOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
302	1061698612	ALVARO JOSE VILLALOBOS SANCHEZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
303	1061723246	INGRID YOLIMA QUINAYAS JOAQUI	SISBEN: MOCOA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
304	1061726085	MIGUEL ANGEL SANDOVAL VALLEJO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
305	1061733026	YULY ANDREA CADENA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

306	1061750888	DIANA MARCELA VICTORIA MUÑOZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
307	1061757506	OSCAR FABIAN ROJAS CORDOBA	SISBEN: POPAYÁN ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
308	1061763656	CATALINA MENDEZ ESCOBAR	SISBEN: PÁEZ ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
309	1061792883	JULIAN ARNULFO ECHAVARRIA MORIONES	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: LA ARGENTINA
310	1061804731	MARIA PAULA DURAN MONTOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
311	1061808179	KAREN SOFIA LEON OCHOA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAMPLONA DPS: PAMPLONA CENSO 2019: PAMPLONA IGAC: SIN REGISTRO
312	1061820078	KAROL TATIANA QUINTO QUICHOYA	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
313	1062074195	LEIDY MARYORY SUNS CEBALLOS	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
314	1062076454	JAIRO PARDO PARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: POPAYÁN
315	1062076881	MIGUEL ANGEL CUCHIMBA QUINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

316	1062077173	HECTOR HERNAN PACHONGO QUISCUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
317	1062079085	LILY JOHANA BOLAÑOS ASTUDILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
318	1062079725	ARACELY VIVAS MENZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
319	1062080549	MARTA ISABEL QUINA VELASCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
320	1062080742	ALONSO TRIANA TENORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
321	1062080806	MARCO TULIO ANDELA UITASCUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURACE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
322	1062081505	ANCIZAR PUMBA CAMPO	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
323	1062082287	FLOR EVELIA FIOLE PETEVI	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: AGRADO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
324	1062083816	MARINO MESA CAYUY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
325	1062087487	JOHN JAIRO ROJAS CORDOBA	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

326	1062089572	DERLY JOHANA VARGAS QUIGUANAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
327	1062091340	JULIETH NATALIA LITO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
328	1069737612	ALICE DAILLAN ROMERO GONZALEZ	SISBEN: ROVIRA ADRES: ROVIRA DPS: ROVIRA CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
329	1070919638	ANA YUFANNY OSSA RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
330	1073326474	LEONARDO FABIO MORENO ZAPATA	SISBEN: LA DORADA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
331	1074190561	CESAR AUGUSTO ALVAREZ BOLAÑOS	SISBEN: FLORENCIA ADRES: EL ROSAL DPS: FLORENCIA CENSO 2019: EL ROSAL IGAC: SIN REGISTRO
332	1075213021	LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANTOLINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
333	1075213198	DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
334	1075213672	EDINSON CORREDOR CUELLAR	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
335	1075218239	ARNOLDO RODRIGUEZ PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

336	1075237450	MERLY KATHERINE BOTERO CORTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
337	1075256945	CAMILO SEPULVEDA TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
338	1075264792	YEISON NOGALES OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
339	1075269089	YEFERSON LISCANO CUBILLOS	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
340	1075273209	DANIELA MERCEDES MARTINEZ CUBIDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TESALIA DPS: TESALIA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
341	1075275628	JUAN CAMILO DURAN DUSSAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
342	1075293187	MARIA PAULA QUIROZ VALENZUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
343	1075293505	ANYI PAOLA SUAZA PAREDES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
344	1075297288	ALVARO JOSE BAHAMON GORDILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
345	1075297655	RAFAEL SUÑIGA DUERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

346	1075299246	ISABEL CAMILA CHAUX RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
347	1075312389	NICOLAS FERNANDO MEDINA ERAZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
348	1075312495	TATIANA CAROLINA ERAZO LUCUMI	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
349	1075312864	GREISY ALEJANDRA GONZALEZ ROJAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
350	1075313707	LAURA MARTINEZ DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
351	1075314785	MARIA PAULA REINA RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
352	1075320233	NICOLAS BASTIDAS ENDO	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
353	1075321511	MAIDDY TATIANA MEDINA ERAZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
354	1075322984	OSCAR JULIAN CUBIDES	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
355	1076501631	VANESSA ANDRADE YEPES	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

356	1076985390	JUAN CAMILO TRUJILLO VALENCIA	SISBEN: OPORAPA ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
357	1077012934	MIGUEL HERNAN CALDERON ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ELIAS IGAC: SIN REGISTRO
358	1077088863	MAYDI YULIED MULCUE ULTENGO	SISBEN: TOCANCIPÁ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
359	1077847349	LUIS MAYELO SANCHEZ PAJOY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
360	1077847693	MARIA ACENED CASTAÑEDA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
361	1077850098	CLAUDIA CRISTINA SERRANO GIL	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
362	1077866167	SANDRA MILENA BONILLA LONDOÑO	SISBEN: GARZÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
363	1077866514	SERGIO ANDRES CAMERO TIERRADENTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
364	1077868493	SERGIO DAVID CORDOBA URRIAGO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
365	1077870608	JUAN CARLOS ROSERO FIERRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOHACHA IGAC: PALERMO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

366	1078751358	WILMER DELGADO ZAPATA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
367	1079174205	RAFAEL MAURICIO PEREZ CAMPOS	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
368	1079412519	PEDRO ANTONIO GAMBOA CASTELLANOS	SISBEN: TESALIA ADRES: TESALIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
369	1079509271	SAYU YUDERLY ANDREA MENZA VIVAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
370	1079509480	CARLOS EDUARDO OCHOA RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAICOL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
371	1079509599	JOHN ANDERSSON BETANCOURT CUCHIMBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
372	1080183023	MALORY REBOLLEDO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
373	1080188242	LUISA MARIA PASTRANA PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
374	1080189471	LUISA FERNANDA PRADA YAIMES	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
375	1080260247	MILTON YASMANI VELEZ ARIAS	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

376	1080260539	PEDRO MEDINA RODRIGUEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
377	1080261859	MILIAN JOHANNA VALENCIA VARGAS	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
378	1080262115	LEIDY YOHANA CAMPO RENDON	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
379	1080262777	FABIAN ANDRES BASTIDAS GARCES	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
380	1080264676	RONALDO QUILINDO QUIRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
381	1080264806	ANTHONY ABELARDO GUZMAN SANCHEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: NEIVA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
382	1080266328	MILEIDY DANIELA SANABRIA ALCANTARA	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
383	1080266914	JOSE LUIS GUTIERREZ CEBALLES	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

384	1080360624	SOLEDAD HURTADO PENAGOS	SISBEN: GUADALUPE ADRES: SUAZA DPS: GUADALUPE CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
385	1080900176	YULI GOMEZ URBANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COLON (GENOVA) IGAC: SIN REGISTRO
386	1080931560	MARIA LUCIA CHAVARRO VARGAS	SISBEN: TARQUI ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
387	1081154583	YIRLEYDY RODRIGUEZ HERNANDEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
388	1081157274	DIEGO FERNANDO FERNANDEZ VARGAS	SISBEN: RIVERA ADRES: VILLAVICENCIO DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: RIVERA
389	1081392564	DIEGO ARMANDO PAJOY SALAZAR	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
390	1081393917	MANUELA SALOME LOSADA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
391	1081394198	BRIYID DANIELA RUIZ CHANTRE	SISBEN: PURACÉ ADRES: PURACE DPS: PURACÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
392	1081395717	LUIS EDUARDO YALANDA YALANDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TOCAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
393	1081396293	NORMA LORENA VALDERRAMA CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

394	1081396829	MARCELA ALEJANDRA PERDOMO VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: MOSQUERA
395	1081396936	GINETTE GUZMAN SANCHEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
396	1081397459	CRISTIAN CHAVEZ ASTUDILLO	SISBEN: PAICOL ADRES: JAMUNDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAICOL IGAC: SIN REGISTRO
397	1081398117	LEIDY ASTRID ALVAREZ SERRATO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
398	1081400080	NELSY MARY MONTANO MUELAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SILVIA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
399	1081400396	JORGE LEONARDO RODRIGUEZ GONZALEZ	SISBEN: VILLAGARZÓN ADRES: VILLAGARZON DPS: VILLAGARZÓN CENSO 2019: VILLAGARZON IGAC: SIN REGISTRO
400	1081400975	ANGELICA TATIANA VIEDA TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
401	1081401914	URIEL DIAZ SANCHEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO
402	1081402761	MAYRA ALEJANDRA VARGAS RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
403	1081403578	ANDREA DEL PILAR LIZCANO ALVAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

404	1081404589	ALEX WILFRIDO ARIAS SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
405	1081406734	FABIO NELSON MOMPOTES HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
406	1081407563	ANA EDILMA YONDAPIZ PARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
407	1081409279	KARLA PAOLA TIAFI RUBIANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
408	1081410726	ERIKA DANIELA GUERRERO RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
409	1081411466	ANDRES FELIPE BARBOSA YASNO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: NEIVA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
410	1081411664	MIGUEL ADOLFO PIZO OSSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
411	1081411953	LIZETH NATALIA VALENCIA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
412	1081415520	OSCAR MAURICIO SALAZAR RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NECHI DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
413	1081416153	HERNAN DAVID CHAVEZ BASTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

414	1081416222	JENNIFFER KARINA ANDELA LIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
415	1081417353	JESUS DAVID PERALTA CASTRO	SISBEN: PITAL ADRES: GARZON DPS: PITAL CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
416	1081417709	SANTIAGO GUERRERO PEREZ	SISBEN: BARBOSA ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
417	1081418894	KAREN DANIELA CLAVIJO VARGAS	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
418	1081420600	ANGIE PAOLA CASTILLO CASTILLO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
419	1081421981	MARIA STEFANY PEREZ RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
420	1081422986	MARIO SEBASTIAN CHARRY HUERTAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
421	1081733223	GLORIA STEFANY TORRES LEON	SISBEN: SALADOBLANCO ADRES: SALADOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALADOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
422	1082156239	ROBINSON ASTUDILLO PAJOY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: NEIVA CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
423	1082157330	YILBER ALEXIS DIAZ TRUJILLO	SISBEN: PITAL ADRES: GARZON DPS: PITAL CENSO 2019: PITAL IGAC: PITAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

424	1082160185	LIZETH YOLIMA MATOMA URIBE	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
425	1082216417	SANTIAGO CASTILLEJO CORDOBA	SISBEN: YAGUARÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: YAGUARA IGAC: SIN REGISTRO
426	1082806443	JOSE IGNACIO QUINTERO LAVAO	SISBEN: TELLO ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
427	1083867665	MARIA ROCIO ULTENGO ROJAS	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
428	1083867954	EDUIN DANILO ESPINOSA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
429	1083881561	JHON FREDY BERMEO MONTROYA	SISBEN: GIRÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
430	1083911036	LUIS ALFONSO TRUJILLO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
431	1083915592	JOHAN DARIANY PEREZ VARGAS	SISBEN: PITALITO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
432	1083927932	MARIA FERNANDA NUÑEZ PATIÑO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
433	1084577032	YUDY ALEXA ARIAS YUCUMA	SISBEN: NÁTAGA ADRES: NATAGA DPS: NÁTAGA CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

434	1084577334	CRISTHIAN CAMILO CHALA RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
435	1084579142	LIDA ROCIO SALAZAR NOSCUE	SISBEN: NÁTAGA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGA IGAC: SIN REGISTRO
436	1084866100	DUVIER ALEXIS YUCUMA FIGUEROA	SISBEN: TESALIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
437	1084867038	SANDRA PAOLA PETE ARENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
438	1084869808	DERLY YAQUELIN ANDRADE LEON	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: IQUIRA DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
439	1084898024	PEDRONEL ROJAS TRIVIÑO	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: OPORAPA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
440	1084922231	CARLOS ALBERTO QUINTERO ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: YAGUARA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
441	1084922641	ARCENETH YUCUMA MEDINA	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: TERUEL DPS: TERUEL CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
442	1084924027	YEISON PEDREROS CASTILLO	SISBEN: TERUEL ADRES: SIN REGISTRO DPS: TERUEL CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
443	1085945779	RUBEN DARIO ROSERO PEPINOSA	SISBEN: IPIALES ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IPIALES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

444	1087113903	MARTHA ISABEL GONZALEZ ARDILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TUMACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUMACO IGAC: SIN REGISTRO
445	1088300602	DANIELA TRUJILLO MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
446	1088327702	SERGIO ALEJANDRO LOPEZ SANTA	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: DOSQUEBRADAS CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
447	1092154553	ALEXA FABIANA SOTO BUITRAGO	SISBEN: PUERTO COLOMBIA ADRES: PUERTO COLOMBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
448	1094580192	ALEXSANDER RAMOS VACA	SISBEN: ÁBREGO ADRES: ABREGO DPS: ÁBREGO CENSO 2019: ABREGO IGAC: SIN REGISTRO
449	1094913554	EVELIN MELIZA MARTINEZ VILLARREAL	SISBEN: GUALMATÁN ADRES: GUALMATAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUALMATAN IGAC: SIN REGISTRO
450	1096032348	RICARDO ESTEBAN OSORIO PANIAGUA	SISBEN: LA TEBAIDA ADRES: LA TEBAIDA DPS: LA TEBAIDA CENSO 2019: LA TEBAIDA IGAC: SIN REGISTRO
451	1098762026	LAURA NATALY MONCADA RUIZ	SISBEN: GIRÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
452	1107054452	CLAUDIA CASTAÑO JOYAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: CALI CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
453	1107060810	MAIRA CAMILA VALENCIA RUEDA	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: TUNJA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

454	1110501877	CRISTIAN CAMILO CONTRERAS PERDOMO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
455	1111754084	JAMES ALBERTO CAICEDO GARCIA	SISBEN: BUENAVENTURA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVENTURA IGAC: SIN REGISTRO
456	1112461282	YILMER DAZA CRUZ	SISBEN: PIENDAMÓ - TUNÍA ADRES: PUERTO TEJADA DPS: PIENDAMÓ - TUNÍA CENSO 2019: ARGELIA IGAC: SIN REGISTRO
457	1112462418	LUZ CARIME REALPE GONZALEZ	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LA ARGENTINA DPS: LA ARGENTINA CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: LA ARGENTINA
458	1113786365	FABIAN ALBERTO CASTRO RINCON	SISBEN: ROLDANILLO ADRES: ROLDANILLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ROLDANILLO IGAC: SIN REGISTRO
459	1113786561	JESSICA TATIANA MARIN VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ROLDANILLO DPS: ROLDANILLO CENSO 2019: ROLDANILLO IGAC: SIN REGISTRO
460	1115793717	YEINER DAVID SALAZAR CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
461	1115946130	CARLOS ADRIAN ORTEGA PELAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
462	1116912334	OBEIMAR URUEÑA BAUTISTA	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

463	1116914545	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
464	1117486955	MANUEL ALEXANDER CARDOZO ORTIZ	SISBEN: SOLITA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLITA IGAC: SIN REGISTRO
465	1117487440	JHAN ESTIBEN MENDEZ GIRON	SISBEN: FLORENCIA ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
466	1117488091	GINA VANESSA LAVAO CARDONA	SISBEN: DUITAMA ADRES: SIN REGISTRO DPS: DUITAMA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
467	1117493786	CLARA INES CUELLAR ALVAREZ	SISBEN: RIVERA ADRES: FLORENCIA DPS: RIVERA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
468	1117493891	STEFANY ALEJANDRA BRAVO CAVICHE	SISBEN: GARZÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
469	1117501489	MONICA ALEJANDRA MUÑOZ POLANIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
470	1117507856	WUILLAN JAID MANRRIQUE LOPEZ	SISBEN: SOLANO ADRES: FLORENCIA DPS: SOLITA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
471	1117524545	NELSON ANDRES SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
472	1117534623	JESICA ALEJANDRA MURCIA ESPINOSA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

473	1117544228	YEYMI TATIANA VALBUENA MARTINEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
474	1117552555	JOSE LUIS GONZALEZ VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
475	1117804283	CLARY JESSENIA ORTIZ SARMIENTO	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
476	1119218132	LINA LICETH LUNA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
477	1121912015	ERIKA MARIA VELEZ RIVEROS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHINCHINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
478	1123416204	RAFAEL LUIS CERCHAR PACHECO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DIBULLA DPS: FONSECA CENSO 2019: DIBULLA IGAC: SIN REGISTRO
479	1124005406	NEDER ADRIAN LOPEZ PANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
480	1124854097	LEIDY MARYURI QUILINDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SANTA ROSA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
481	1126001420	ANTONIO JOSE QUIMBAYA VELEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
482	1126454818	MILEYDI MAYELI MENDEZ MELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PASTO DPS: VALLE DEL GUAMUEZ CENSO 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

483	1127581550	JOSE ALAIN RAGA PINZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
484	1129504658	NEILYS VALENTINA TORRES GARCIA	SISBEN: GALAPA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
485	1131085381	MILVIO FERNANDO GUEVARA MANCILLA	SISBEN: CUMBITARA ADRES: CUMBITARA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMBITARA IGAC: SIN REGISTRO
486	1133644076	MARIA YARLEYSI RIVAS MOSQUERA	SISBEN: INZÁ ADRES: MEDELLIN DPS: INZÁ CENSO 2019: CIMITARRA IGAC: SIN REGISTRO
487	1143366940	KATERINE BANEZA MONTENEGRO BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: JAMUNDI IGAC: SIN REGISTRO
488	1144087664	GLADIS GIMENA YANDY PARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
489	1146439380	EMILSEN CAMPOS RODRIGUEZ	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: FLORENCIA DPS: NEIVA CENSO 2019: SANTANDER DE QUILICHAO IGAC: SIN REGISTRO
490	1151969547	DANIELA CABRERA CUADROS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
491	1192724625	JESUS ANTONIO LARA QUESADA	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ARGENTINA (PLATA VIEJA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **LA PLATA – HUILA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **HUILA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **LA PLATA** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, el octavo día (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**V.B:** Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

**Revisó:** Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

**Revisado para firma por:** Roberto José Rodríguez Carrera –Asesor

**Proyectó:** David Montalvo Dorado

**Análisis de datos:** Javier Hernán Figueroa

**Radicado:** Trashumancia Electoral – LA PLATA – HUILA